

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA – SALA LABORAL

EDICTO

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA – SALA LABORAL

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia de segunda instancia en el proceso que a continuación se relaciona:

TIPO DE PROCESO: Ordinario
RADICACION: 2530731050120200032101
DEMANDANTE: AMILCAR ROBERTO JUDEZ GUTIERREZ
DEMANDADO: BANCO POPULAR S.A
FECHA DE LA SENTENCIA: CINCO (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)
DECISION: REVOCA PARCIALMENTE
MAGISTRADO PONENTE: MARTHA RUTH OSPINA GANTAN

Primero: Revocar parcialmente el numeral segundo de la sentencia apelada, para condenar al demandado Banco Popular S.A. a pagar al demandante Amílcar Roberto Judex Gutiérrez, identificado con CC 11.312.193, la suma de \$266.427.793 por concepto de indemnización convencional por terminación unilateral sin justa causa del contrato de trabajo, junto con la indexación.

Segundo: confirmar en lo demás la sentencia apelada, conforme la parte motiva de esta providencia.

Tercero: Costas en esta instancia a cargo de la parte demandada. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de dos (2) smlmv.

Cuarto: Devolver el expediente digitalizado al juzgado de origen, a través del uso de los medios tecnológicos respectivos. Secretaria proceda de conformidad.

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la Secretaría por un (1) día hábil hoy 06/12/2023 , a las 8:00 a. m., de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., numeral 3°, literal D), en concordancia con el artículo 40 *ibídem*. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.


LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral

El presente EDICTO se desfija hoy 06/12/2023 , a las 5: 00 p. m.


LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria Sala Laboral